

INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA TITULACIÓN DEL AÑO 2018

El presente informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en el Informe MONITOR de Seguimiento del año 2018. En este informe se constatan las aclaraciones y actuaciones llevadas a cabo por la Universidad de Cantabria y la Comisión de Calidad del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado para atender las recomendaciones realizadas por los evaluadores de la Agencia.

En respuesta a las recomendaciones realizadas en el Informe de seguimiento nº 01 del expediente con ID4315308 de fecha 28 de marzo de 2018, la Universidad de Cantabria y la Comisión de Calidad de la titulación han tenido a bien atender las siguientes recomendaciones, a fecha 26 de junio de 2018:

Criterio 1. Organización y desarrollo

Informe de seguimiento: La memoria verificada establece como criterio de admisión preferente la nota media de expediente y, de forma subsidiaria, el curriculum vitae (empate o casos excepcionales) y entrevista personal no eliminatoria. En la *evidencia 1*, la Universidad pone de manifiesto que las admisiones se han realizado atendiendo al expediente, de acuerdo con la memoria verificada, sin que haya sido necesario acudir a los criterios subsidiarios. No obstante, en el enlace al que se remite la evidencia 1, aparece una tabla donde se relacionan los criterios de admisión, donde se expresa que la experiencia profesional y los idiomas actúan como criterio de admisión.

Actuación: Se ha procedido a subsanar el error, suprimiendo de la tabla donde se relacionan los criterios de admisión, la referencia a la experiencia profesional y los idiomas:

<http://web.unican.es/estudios/Documents/PIE/CA-M1-ABOGADO.pdf>

Informe de seguimiento: *En la memoria verificada, punto 4.1, se incluyen diversos enlaces a la web de la Universidad donde el estudiante accede a las versiones actualizadas de la normativa académica. La evidencia 3 también acredita la actualización de la normativa. No obstante, al enlace que figura en la memoria no se puede acceder.*

Aclaración: Debido a algún problema técnico, en el momento en que el panel evaluador quiso acceder al enlace en que figura la memoria, tal vez éste no funcionó. No obstante, el enlace está disponible y operativo:

<https://web.unican.es/estudios/estudios-de-master-oficial>

<http://web.unican.es/estudiantesuc/normativa-academica/normativa-estudios-de-master-oficial>

Informe de seguimiento: *Según la evidencia 3 no ha habido ningún reconocimiento de créditos por experiencia profesional tal y como permitía la memoria verificada.*

Aclaración: No se ha dado ningún caso en que se solicitara.

Informe de seguimiento: *Sin embargo, en la materia 1 del módulo 6 "Derecho Constitucional, Administrativo, Contencioso-administrativo, Tributario y de la Unión Europea" (10 ECTS) no se corresponden. La memoria verificada señala seis partes diferenciadas y la guía solo 4.*

Actuación: Se ha subsanado la discrepancia. Para ello, se ha hecho una precisa revisión de los contenidos de la asignatura plasmados en la Memoria, con fin de incorporarlos de una manera más completa y exacta en la guía docente. De esta forma, el profesor responsable de la asignatura "Derecho Constitucional, Administrativo, Contencioso Administrativo y de la Unión Europea" ha procedido a modificar los cuatro apartados de contenidos existentes hasta el momento, por los seis grupos diferenciados en la Memoria. En consecuencia, en la guía docente de referencia, actualmente, ya constan como contenidos diferenciados literalmente los siguientes: "Primera parte: Derecho Constitucional; Segunda: Derecho Administrativo; Tercera parte: El proceso Contencioso-Administrativo; Cuarta parte: Aspectos generales del Derecho Tributario; Quinta parte: Derecho de la Unión Europea y, por último, Sexta parte: Derecho Autonómico. A su vez, dentro de cada uno de estos bloques diferenciados, se ha procedido a incorporar, respectivamente, cada uno de las materias reflejadas en la Memoria, relativas a los distintos campos de conocimiento que se integran en esta asignatura.

<http://web.unican.es/estudios/Documents/Guias/2018/es/M1840.pdf>

Informe de seguimiento: *Sin embargo "Derecho Laboral" (8 ECTS), que en la guía señala Examen escrito y Otros, en la memoria figura Evaluación continua y Exámenes tipo test. En la materia "Derecho Constitucional, Administrativo, Contencioso-Administrativo, Tributario y de la Unión Europea" (10 ECTS), en la guía se señala Examen escrito y evaluación de laboratorio, y en la memoria Evaluación continua y Exámenes tipo test.*

Actuación: En relación con la asignatura "DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y DE LA UNIÓN EUROPEA", se ha modificado la guía docente incorporándose exactamente como sistemas de evaluación, por una parte, la realización de un examen tipo test (tanto para la primera convocatoria como para la recuperación) y, por otra, una evaluación continua respecto a la que se incorpora como observación que la misma será ponderada en base "al trabajo en equipo, trabajo individual y aprovechamiento de la clase, e interés y la participación mostrado en el curso, así como las presentaciones orales que sean requeridas durante el desarrollo del Master", coincidiendo, por tanto con el sistema de evaluación que aparece en la Memoria.

<http://web.unican.es/estudios/Documents/Guias/2018/es/M1840.pdf>

Aclaración: En relación con la asignatura "DERECHO LABORAL" y su sistema de evaluación, tras haberse comprobado la guía docente, en relación con lo recogido en el informe de seguimiento y, en consecuencia, con los requisitos plasmados en la Memoria, se pone de manifiesto que en la citada guía consta literalmente, tanto el requisito de examen tipo test, como de evaluación continua (ponderada en base a "el trabajo en equipo, trabajo individual, el aprovechamiento de la clase, el interés y la participación mostrado en el curso, así como las presentaciones orales que sean requeridas a lo largo del curso"). El hecho de que conste como cabecera del citado sistema de evaluación la expresión "Examen escrito y otros" parece responder únicamente a una cuestión relativa a la aplicación informática disponible para la elaboración de las guías docentes (por ej. la inclusión dentro de la categoría de "examen escrito" del "examen tipo test"). En cuanto a la expresión en "plural" de "exámenes tipo test" que consta en la Memoria, de la lectura de la guía docente se desprende que se refiere, tanto al examen tipo test correspondiente a la primera convocatoria, como al de la recuperación que deben realizar los alumnos que no superen la asignatura en la primera convocatoria.

En todo caso, con independencia de lo alegado anteriormente en relación con la asignatura "Derecho Laboral", quedamos absolutamente disponibles para cumplir cualquier tipo de sugerencia o modificación que, al respecto, nos sea requerido.

Informe de seguimiento: *Según el Informe (de 2017) es necesaria una mayor coordinación, en general, entre los profesores, adoptándose las siguientes propuestas de mejora en orden a la coordinación:*

1. Mejora de la coordinación entre las instituciones implicadas y la adopción de medidas para evitar situaciones en la titulación que puedan reforzar los prejuicios de los estudiantes en relación con la docencia teórica.

2. *Establecer un procedimiento institucional de coordinación entre el profesorado de la Facultad y el profesorado de la Escuela de Práctica Jurídica en el seno de una misma asignatura.*

3. *Problemas de coordinación por la cantidad de profesores que imparten docencia.*

Además de lo anterior, en relación a la coordinación, también se contempla que: *No se aportan actas de reuniones de coordinación que permitan responder con mayor precisión a la pregunta sobre si los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos.*

Actuación: Las actas de las reuniones de coordinación están depositadas en la Secretaría del Centro, a disposición de los evaluadores. En los últimos meses, ha mejorado sustancialmente la coordinación entre ambas Instituciones; así se evidencia con las Actas derivadas de las Comisiones de Coordinación celebradas, así como de las derivadas de otra serie de reuniones que se han realizado a tal efecto.

Informe de seguimiento: *De las asignaturas elegidas (Laboral-Constitucional) no aparecen en la guía docente todas competencias generales, aparecen las competencias básicas y no las competencias específicas.*

Actuación: Se ha subsanado los errores señalados. Para ello, se ha procedido a modificar las guías docentes.

En relación con la asignatura "Derecho Constitucional, Administrativo, Contencioso-administrativo, Tributario y de la Unión Europea", se ha modificado la guía docente incorporándose exactamente el conjunto de competencias exigidas en la memoria. En consecuencia, se han diferenciado, tanto las genéricas, como las básicas, como las específicas requeridas para dar cumplimiento a lo solicitado, en relación con citada asignatura.

<http://web.unican.es/estudios/Documents/Guias/2018/es/M1841.pdf>

En relación con la asignatura "Derecho laboral", tras leer la guía docente se comprueba que constan reflejados de forma diferenciada, tanto el apartado relativo a competencias genéricas, como el de competencias básicas, y competencias específicas. De igual forma, se comprueba que en dicha guía docente estas competencias se adecúan a las exigidas en la memoria.

En todo caso, con independencia de lo alegado anteriormente en relación con la asignatura "Derecho laboral", quedamos absolutamente disponibles para cumplir cualquier tipo de sugerencia o cambio que, al respecto, nos sea requerido.

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad

El título de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, impartido en la Facultad de Derecho de la U.C., comienza su primera edición en el curso académico 2015/2016.

No es hasta marzo de 2016 cuando se constituye la correspondiente Comisión de Calidad del Título y cuando se aprueba, en concreto en Junta de Facultad de 6 de julio de 2016, el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión, así como el Manual del SGIC del citado Master.

En esas fechas, junio de 2016, se procede a realizar un primer análisis del desarrollo docente del primer cuatrimestre del curso académico 2015/2016, en el que ya se llevan a cabo una serie de propuestas de mejora, que se ponen inmediatamente en marcha a lo largo del curso siguiente.

Dada la estructura del master los 90 créditos ECTS de que consta se desarrollan en dos cursos académicos, de forma que no se tuvieron evidencias de la primera edición del mismo hasta la finalización del primer cuatrimestre del curso 2016/2017, en concreto en febrero de 2017. A partir de ese momento se comienza la elaboración del "Informe Final del SGIC del Master Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado del Curso Académico 2016/2017", aprobado en la Sesión de la Junta de Facultad de 21 de febrero de 2017.

Dicho Informe Final se encuentra publicado en la página del SGIC de la Facultad de Derecho:

<http://web.unican.es/centros/derecho/sistema-de-garantia-interno-de-calidad;>

En concreto en el apartado correspondiente a la Comisión de Calidad del Master en Acceso a la Profesión de Abogado:

<http://web.unican.es/centros/derecho/Paginas/SGIC-Máster-acceso-profesión-de-Abogado.aspx>

En el seno de dicha página se pueden consultar, entre otros extremos como la composición de la Comisión, el Reglamento de Régimen Interno, el Informe al que se hace referencia:

<https://web.unican.es/centros/derecho/Paginas/SGIC-M%3%A1ster-acceso-profesi%C3%B3n-de-Abogado.aspx>

Por otro lado, tal y como se indica en el *apartado relativo al "Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad", de la página 3 el Informe de seguimiento núm. 01 del Expediente con ID4315308*, el SGIC de la UC cuenta con un procedimiento para registrar sugerencia y reclamaciones, a cuyo efecto existen buzones digitales en todos los centros. En concreto, y en relación con el Master al que se refiere la presente autoevaluación, se accede al Buzón indicado a través de la página del SGIC del Master, en la que hay un acceso confidencial directo mediante validación en el campus virtual:

<http://web.unican.es/centros/derecho/buzon-sgic-de-quejas-y-sugerencias>

En la mencionada página se indican aquellas personas que, bien por su cargo o por su puesto de trabajo, son los encargados de gestionar las quejas o sugerencias presentadas, así como el procedimiento que se sigue hasta la resolución final de las gestiones que se deban llevar a cabo.

En los últimos años se han gestionado en el Buzón más de 130 entradas, de las cuales un número muy reducido se refieren a cuestiones relacionadas con el Master (tan sólo cinco de ellas, y todas ellas a lo largo del año 2017), habiendo sido resueltas dentro de los plazos previstos. Gracias a las citadas entradas la Facultad, y los órganos encargados de la gestión del master, han adoptado medidas que han resuelto satisfactoriamente las situaciones que se han ido planteando y han comunicado a la Comisión de Calidad correspondiente aquellos hechos que han entendido necesitaban de la intervención de la misma, para el planteamiento de alguna propuesta de mejora, que trascendía del ámbito del Centro.

En el Informe anual del SGIC para todos los títulos de Máster, aludido anteriormente, también se accede a datos sobre la inserción laboral de los egresados, lo que evidenciaría la puesta en marcha del *Procedimiento P5 Inserción laboral, resultados de aprendizaje y satisfacción con la formación recibida*, que establece las acciones que se llevan a cabo para medir y analizar los resultados de aprendizaje de los egresados y su incidencia en la revisión y mejora del Título.

En el Informe Final SGIC correspondiente al curso académico actual 2017-2018 del título de Máster en acceso a la profesión de Abogado se procederá asimismo al análisis de los datos sobre la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida del Máster (egresados tras un año, es decir la promoción o cohorte 2016-2017), que en su mayor parte defendieron y superaron el TFM en la convocatoria de febrero de 2017. El procedimiento se realiza mediante encuesta online que para dicha promoción se lanzará en el próximo mes de octubre de 2018 a todos los egresados que hayan firmado la autorización, estando previsto el análisis de los datos que se obtengan en el mes de diciembre de 2018, para su implementación en las propuestas de mejora que correspondan e el informe final SGIC).

Criterio 4. Personal Académico

Informe de Seguimiento: *El Título se verifica sin observar la proporción 40/60 entre ambos profesionales, profesorado universitario y abogados en ejercicio, que se establece en el art. 13.1 del Decreto 775/2011. En la memoria verificada de un total de 105 profesores, 36 son profesores de universidad, 69 abogados y 1 profesor encargado de "Derecho Eclesiástico". La tabla 3 relaciona 28 profesores de universidad y 60 abogados. No hay correspondencia con lo establecido en la memoria verificada, ni se llega a los porcentajes indicados por el Decreto citado.*

El Título cuenta con un núcleo de profesores académicos solvente, pero no se atiende a los porcentajes del Decreto.

Aclaración: La tabla 3 recoge datos erróneos ya que, por ejemplo, no hay dos profesores ayudantes impartiendo docencia en el Máster: éstos no podrían hacerlo por no tener el carácter de profesorado con relación contractual estable con la Universidad, tal y como exige el art.13.2 del Decreto 775/2011.

Actuación: La ratio profesorado Universitario-Colaboradores externos se venía apartando de los porcentajes del Decreto. Tras la citada Comisión de Coordinación, celebrada en fecha 16 de mayo de 2018 y convocada específicamente para tratar este tema, se ha reducido sustancialmente el número de profesionales externos. En concreto se ha prescindido de 21 profesores del plan docente del curso pasado y la previsión para el curso que viene se cifra en 42 profesores externos, incluidos por concurso interno de méritos en la Memoria de Verificación del Título.

De igual forma, tras distintas tomas de contacto con el profesorado de la UC capacitado e interesado en impartir docencia en el Máster, se ha incrementado el mismo en tres contratados interinos durante el curso 2017-2018, un catedrático de Universidad, dos profesores titulares de Universidad y un Profesor Ayudante Doctor de cara al curso 2018-2019. Dichas actuaciones suponen la presencia de 29 docentes pertenecientes a la UC.

En conclusión, estas actuaciones han permitido corregir la ratio existente y equilibrarla de cara al curso 2018-2019, en un 40,84% UC/ 59,16% EPJ, tal y como ya se ha puesto de manifiesto.

Informe de Seguimiento: *No se aportan evidencias sobre el TFM, aunque dada la cualificación académica del profesorado universitario que cuenta el Título, el personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.*

Aclaración: La normativa de la UC sobre TFM, el procedimiento de matrícula, realización y calificación de los mismos, así como el repositorio institucional aparecen publicados en la web de la Universidad: <https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/10556>

En la web de la facultad de Derecho <http://web.unican.es/centros/derecho/masteres-oficiales/master-universitario-en-acceso-a-la-profesion-de-abogado-por-la-universidad-de-cantabria>) se ha venido publicando, bajo el apartado *TFM 2017-2018: Defensa*, la fecha de apertura de convocatorias (dos anuales, de acuerdo con la normativa de Postgrado de la Universidad de Cantabria y el Reglamento del Trabajo de Fin de Máster (RTFM), aprobado por la Junta de la Facultad de Derecho aprobado en 2016), así como la relación de alumnos, títulos y directores de los trabajos defendidos durante el año en curso y la composición de los distintos tribunales. Bajo el apartado *Documentación defensa TFM*, se ofrecen los diversos formularios que han de utilizarse para solicitar la autorización de la defensa y propuesta del tribunal del TFM, la portada de la memoria y resumen del TFM, así como la carátula del CD en el que ha de presentarse el trabajo y las condiciones para el archivo digital del mismo en el Repositorio institucional UCREA.

En el aula virtual de la asignatura

https://bblearn.unican.es/webapps/blackboard/content/listContentEditable.jsp?content_id=_131821_1&course_id=_2112_1), en la carpeta *Documentación para TFM del curso 2017-2018*, se incluyen la oferta y asignación de líneas temáticas de los TFM, así como los impresos para el depósito de los mismos.

En la guía docente de la asignatura TFM, se recogen los prerequisites para poder matricularse en la asignatura y presentar y defender el TFM, las competencias trabajadas, los objetivos y organización docente de la asignatura, así como los métodos y criterios de evaluación

Concretamente, por lo que respecta a la asignación de líneas temáticas y tutores, que de acuerdo con la guía docente se realizará por las coordinadoras académica y profesional, el procedimiento es el siguiente:

- 1) Se solicita a los profesores de cada una de las Instituciones participantes las designaciones directas que se hayan logrado en vía de comunicación directa entre los alumnos y los profesores (modalidad C).
- 2) Se solicita por correo electrónico a los profesores de la UC y profesores de la EPJ las líneas temáticas que desean ofrecer (modalidades A y B).
- 3) La relación definitiva de las asignaciones se publicita en la página web del aula virtual de la asignatura así como en la página web de la titulación:

<https://web.unican.es/centros/derecho/masteres-oficiales/master-universitario-en-acceso-a-la-profesion-de-abogado-por-la-universidad-de-cantabria>

Actuación: Se ha ordenado y completado la información relativa a los TFM que aparece en la web de la Facultad de Derecho de forma que la misma resulte más clara. En la actualidad dicha información se recoge bajo un mismo apartado *Trabajos Fin de Máster: Normativa, documentación, asignación de líneas temáticas y defensa*, con cuatro subapartados referentes a 1) la *Normativa*, incluyendo el RTFM que recoge el Desarrollo, Oferta y Dirección, Matrícula, Defensa y Evaluación del TFM, 2) la *Documentación* referente a los impresos a utilizar, 3) la asignación de líneas temáticas y directores y 4) convocatorias de *Defensa de los TFM* realizados durante el año en curso y 2ª convocatoria del curso 2017-2018.

Criterio 6. Indicadores de rendimiento

El informe de seguimiento indica que lo señalado en la tabla 4 no se corresponde con la memoria: Tasa de graduación 85%; Tasa de abandono 15%; Tasa de eficiencia 81%.

Aclaración: La aparente discordancia de datos no se puede interpretar sino en un sentido positivo ya que se ha producido una mejora de facto de los indicadores y tasas en el desarrollo del Máster con relación a las inicialmente estimadas en la memoria verifica.

De tal manera que la tasa de graduación hasta el momento obtenida se aproxima al 100%, es decir, la mayoría de los estudiantes que conforman la cohorte de entrada han logrado finalizar el plan y obtener el título de Máster en la duración prevista.

En relación con la tasa de abandono, calculada para el curso 2015-2016, resultó el 8,70%, y para el curso 2016-2017 fue de 0, con lo cual ha sido inferior a la prevista en la memoria.

La tasa de eficiencia alcanza, para el curso académico 2016-2017, un valor del 100% lo que es indicativo de una progresión y rendimiento plenamente favorable por parte de los estudiantes.